



.UBAAUDITORÍA
Auditoría General

Universidad de Buenos Aires

Auditoría General

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1229/2021

Instituto de las Culturas UBA-CONICET
(IDECU)

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



2021

IF-2021-06253521-UBA-AGUBA

Informe AGUBA N° 1229/21

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	1
2. MARCO NORMATIVO	1
3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO	3
4. LIMITACIONES AL ALCANCE	4
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	4
6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	4
7. OPINIÓN DEL AUDITADO	7
8. OPINIÓN DEL AUDITOR	8

Anexo I: Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Nuestro objetivo principal consistió en relevar las actividades de los Institutos de Investigación pertenecientes a la Universidad de Buenos Aires, que incluyan la creación y funcionamiento de los mismos, verificando la calidad de los controles operativos, de la información de gestión y el cumplimiento normativo aplicable.

2. MARCO NORMATIVO

En consonancia con el Manual de Procedimientos de la AGUBA y las Normas de Auditoría Gubernamental se aplicó el siguiente marco normativo:

- Ley N° 19549 Procedimientos Administrativos;
- Ley N° 24156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Decreto N° 1759/72 Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549;
- Decreto N° 1883/91 Reforma de la Ley N° 19549;
- Decreto N° 1344/07 Reglamentario de la Ley N° 24156;
- Decreto N° 893/17 T.O. Reglamentación de Procedimientos Administrativos;
- Resolución (CS) N° 1793/10 modificación Régimen de Subsidios para Proyectos de Investigación y Desarrollo en la UBA;
- Resolución (CS) N° 8153/13 Creación Instituto IDECU (UBA-CONICET);
- Resolución (CS) N° 8237/13 Reglamenta el régimen de control interno de la Universidad de Buenos Aires;
- Resolución (CS) N° 8240/13 Reglamento de Compras y Contrataciones de la UBA;
- Resolución (CS) N° 3388/15 Programación Científica 2013/2016;
- Resolución (CS) N° 3656 /15 Llama a concurso público y abierto para cargo de Director del IDECU
- Resolución (CS N° 4650/16 Designación Directora IDECU
- Resolución (CS) N° 6157/16 Establece que toda persona vinculada a la UBA tiene la obligación de citar su filiación institucional;

- Resolución (CS) N° 6158/16 Aprueba Convenio Marco entre UBA y CONICET;
- Resolución (CS) N° 220/17 Designación Vicedirectora del IDECU
- Resolución (CS) N° 7432/17 Otorgamiento de fondos para los Institutos;
- Resolución (CS) N° 7525/17 Concurso de Proyectos de Desarrollo Estratégico 2018;
- Resolución (CS) N° 8273/17 Acredita y Financia Proyectos de Desarrollo Estratégico desde el 1º enero de 2018 al 31 de diciembre 2018, Anexo I, 1º enero 2018 al 30 de junio de 2019, Anexo II, desde el 1º enero 2018 al 31 de diciembre 2019, Anexo III;
- Resolución (CS) N° 240/18 Establece que UBATEC S.A. es el administrador de los fondos de los subsidios otorgados a los Institutos de Investigación;
- Resolución (CS) N° 395/18 Aprueba el otorgamiento de la 1º cuota de los fondos a los Institutos de Investigación y Convenio entre la Universidad de Buenos Aires;
- Resolución (CS) N° 492/18 Modificación de la fecha de rendición de gastos;
- Resolución (CS) N° 1041/18 Programación Científica 2018;
- Resolución (CS) N° 1182/18 Prórroga la rendición final de los subsidios otorgados a las Facultades de la UBA;
- Resolución (CS) N° 1356/18 Aprueba el otorgamiento de la 2º cuota del subsidio anual a los Institutos de Investigación de la Universidad de Buenos Aires.
- Resolución (CS) N° 1890/18 Modifica el artículo 6º y 7º de la Resolución (CS) N° 395/18, prorrogando la fecha de ejecución de los fondos.
- Resolución (CS) N° 766/18 Modifica Res. (CS) N° 6835/09 sobre el Gobierno de los Institutos de Investigación de la UBA.

3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

A efectos de cumplir con nuestro objetivo, esta Auditoría General relevó sobre la base de la información proporcionada por el IDECU los siguientes puntos:

- Existencia de un acto administrativo de creación del Instituto de Investigación y de un Reglamento Interno.
- Formalización de las designaciones de las autoridades y de los recursos humanos.
- Otorgamiento, administración y rendición de cuentas del financiamiento de las actividades.
- Registro y control de los bienes incorporados al patrimonio de la Dependencia.

A continuación, se exponen para los temas auditados, el período de revisión y el universo de control:

3.1. PERÍODO DE REVISIÓN

El período auditado corresponde al ejercicio 2020.

3.2. UNIVERSO DE CONTROL

El universo de control está conformado por la información documentada brindada por el Instituto de las Culturas UBA-CONICET (IDECU) de la Facultad de Filosofía y Letras.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con el fin de facilitar la lectura de este Informe, los procedimientos de auditoría aplicados se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se exponen las observaciones, recomendaciones, opiniones del auditado y del auditor y el riesgo asociado de los hallazgos correspondientes al Instituto de Investigación.

1. Observación

El Instituto no tiene una estructura organizativa aprobada por autoridad competente de la UBA, de manera de tener formalizada la representación de las relaciones y procesos de decisión.

Recomendación

Se aconseja que el Instituto elabore y apruebe por Resolución de la UBA, una estructura organizativa.

Opinión del Auditado

“Con fecha 1 y 2 de junio del año 2021 se enviaron por correo electrónico papeles de trabajo como documentación respaldatoria ante la solicitud de la Auditoría Transversal “...” Res. (CS) 766/2018 que define la estructura organizativa de los institutos de investigación de la Universidad de Buenos Aires y en el anexo I (Cap. VII De su Gobierno) de dicha resolución se señala, “ARTÍCULO 21: El gobierno de los Institutos de Investigación será ejercido por un/a Director/a, un/a Vicedirector/a y un Consejo Interno”. Los artículos 22 a 25 refieren a la elección del Director, funciones, duración del cargo. El artículo 26 refiere al Consejo Interno y a su integración, el artículo 27 a los integrantes del instituto en tanto investigadores formados y en formación (así como a la integración de los padrones), mientras que el artículo 28 remite a las funciones de dicho Consejo Interno. Además, en la cláusula quinta del Convenio marco Universidad de Buenos Aires-CONICET Resolución CD 6158/ 2016 también hace alusión a la conformación de la gestión del Instituto, “...” Desde la regularización del Instituto de las Culturas con la designación por concurso público del cargo de Directora (marzo 2016) se han realizado las elecciones correspondientes y las sucesivas renovaciones de los integrantes del Consejo Interno de acuerdo a las Resoluciones mencionadas para conformar el gobierno del Instituto y los resultados fueron informados tanto a la Secretaria de Ciencia y Técnica de la

UBA; al Directorio del CONICET y al Decano/a de la FFyL a través de la Secretaria de Investigación de la misma Facultad . El IDECU desde su origen y aprobación por ambas instituciones ha sido un Instituto de doble dependencia (Universidad de Buenos Aires-CONICET) sin originarse en o derivarse de un Instituto UBA o propios de FFyL preexistente. Esta situación ha motivado por ejemplo que hasta la actualidad no disponemos de personal no docente en nuestra planta de RRHH”.

Opinión del Auditor

La observación se refiere a una estructura administrativa específica del Instituto, bajo un esquema formal que represente las relaciones, las comunicaciones, los procesos de decisión y procedimientos que articulen a su conjunto, como así también, las personas, unidades y funciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en las Resol. (CS) N° 6158/16 y a la Resol.(CS) N° 766/18.

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Bajo

2. Observación

El espacio físico utilizado por el Instituto no se encuentra aprobado por autoridad competente, a través de la emisión del acto resolutivo pertinente.

Recomendación

Se recomienda que el lugar físico que ocupa el Instituto esté aprobado por autoridad competente UBA, donde conste descripción del domicilio, piso de corresponder, donde se cumplirán las actividades administrativas y de investigación.

Opinión del Auditado

“No consta en nuestros archivos una resolución específica del CD de la Facultad de Filosofía y Letras por la cual se autorice el espacio físico utilizado por el Instituto actualmente. Pero en la Resolución de creación del IDECU (UBA-RES-CREACION-2013-12-18_8153) dice: ARTICULO lo. - Apruébese la creación del instituto de las Culturas (IDECU), como Unidad Ejecutora UBA-CONICET, que funcionara en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, con sede en el Museo Etnográfico Juan Bautista Ambrosetti. En dicho edificio solo se ocupa un espacio reducido y los mismos se distribuyeron adhoc en aquellos que previamente ocupaban los investigadores, es decir antes de la creación del Instituto de doble dependencia, sin tener injerencia en otras áreas del Museo Etnográfico”.

Opinión del Auditor

Se mantiene la observación.

Riesgo Bajo

3. Observación

El Instituto no posee un reglamento interno de procedimientos aprobado por UBA que contemple la totalidad de las áreas que intervienen en la operativa.

Recomendación

Resulta aconsejable que el Instituto cuente con un Reglamento Interno aprobado por autoridad competente, en un todo de acuerdo con el convenio marco respectivo.

Opinión del Auditado

“Según lo ratificado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de la Buenos Aires, no existe un Manual de Procedimiento ni para los institutos UBA ni para los UBA-CONICET. Para el conjunto de procedimientos que rigen la vida académica del Instituto, se siguen las normativas y disposiciones específicas de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA, de la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico de CONICET y de la Facultad de Filosofía y Letras, en tanto Instituto de doble dependencia. El Instituto cuenta con un Reglamento Interno provisorio cuyo primer borrador fue enviado en 2018 por correo electrónico a la Coordinadora de Unidades Divisionales del CONICET, Luisa Baigorri (actualmente jubilada) para su observación. El 21 de septiembre 2021 a través del sistema electrónico GDE (IF-2021-88934518-APN-OCASAA#CONICET) se envió a la Gerencia de CONICET para ser evaluado por el Comité de Gestión Estratégica (Universidad de Buenos Aires y CONICET) una segunda y actualizada versión del Reglamento Interno. Hasta la fecha no hemos recibido ninguna respuesta de ambos trámites. Plan de Acción: insistir ante el Comité de Gestión Estratégica para el tratamiento y aprobación del Reglamento del Instituto de acuerdo al convenio marco vigente”.

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Bajo

4. Observación

El Instituto no cumple con la normativa aplicable a la denominación de los Institutos UBA/CONICET. En las páginas web del IDECU: <http://idecu.conicet.gov.ar> , como en la página de la Facultad de Filosofía y Letras UBA correspondiente al Museo Etnográfico <http://www.museo.filo.uba.ar/novedades/video-el-instituto-de-las-culturas-idecu> (video IDECU), se encuentran titulados como “CONICET-UBA” con logo “CONICET”, en lugar de la denominación “INSTITUTO UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES-CONICET”, tal como establece la cláusula 2º del Convenio Marco que ambas instituciones suscribieron en 2016

Recomendación

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 2º del Convenio Marco suscripto entre la UBA y el CONICET, aprobado por Res. (CS) N° 6158/16.

Opinión del Auditado

“La página web (<http://www.idecu.conicet.gov.ar>) y el logo del IDECU fueron confeccionados por la Dirección de Relaciones Institucionales del CONICET en octubre 2018 con una plantilla que solo puede ser modificada por el propio Organismo. En 2021 se comunicó al área respectiva la observación emitida por los responsables de la Auditoría de la Universidad de Buenos Aires, respondiendo que debían consultar con el área de legales de CONICET y hasta el momento no se ha recibido respuesta alguna. En la página web <http://www.museo.filo.uba.ar/novedades/video-el-instituto-de-lasculturasidecu> (video IDECU), mencionada en el punto 4 en relación con el incumplimiento de la normativa aplicable a la denominación de los Institutos UBA/CONICET, exactamente se encuentra incompleta la filiación del Instituto mencionando solamente el nombre del mismo. El Plan de Acción consiste en : a) insistir ante el CONICET por Nota la solicitud de cambio de la plantilla de la página web así como del logo de acuerdo a la normativa de la filiación institucional de la UBA según consta en el Convenio Marco); b) solicitar a las autoridades de la Facultad de Filosofía y Letras y a las del Museo Etnográfico tengan a bien incluir en su página web un link de la página web del IDECU y que toda información publicada responda a la filiación correcta y c) prestar atención y cuidados a cada publicación institucional, individual (de los investigadores, docentes investigadores, investigadores en formación) en medios académicos, públicos, de difusión con el fin que la forma de citación del IDECU sea la correcta”.

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Bajo

7. OPINIÓN DEL AUDITADO

Como procedimiento habitual – en función de lo establecido en las “Normas de Auditoría Interna de la Universidad de Buenos Aires”, la AG UBA recaba la opinión del auditado con relación a las observaciones efectuadas en los informes que emite.

En este sentido, se elevó a la Dependencia (Nota AG UBA N° 117/2021) conteniendo los hallazgos detectados durante nuestro trabajo de auditoría.

El Instituto elevó el descargo a los hallazgos expuestos en la Nota referida.

8. OPINIÓN DEL AUDITOR

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría aplicados en el Instituto de las Culturas UBA-CONICET (IDECU), se han constatado ciertas debilidades en el Sistema de Control Interno, de acuerdo a lo expuesto en el punto 6. Observaciones.

En relación con las respuestas brindadas, se nota receptividad y actitud de superación sobre los temas en cuestión.

CABA,24 de Noviembre de 2021.

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

A. INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

Se solicitó la siguiente documentación y/o información a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Unidad Académica:

Marco Normativo:

- Marco normativo aplicable a la Dependencia, inherente a la aprobación o creación del Instituto de Investigación, aprobación del Reglamento Interno, designación del Director Titular, otras disposiciones, actos resolutivos aprobatorios y/o reglamentaciones internas de la Dependencia.
- Estructura actual que coincida con la aprobada en el Reglamento Interno.

Recursos humanos:

- Detalle actualizado de autoridades: Director, Vice Director, Comité Académico, Consejo Interno, personal docente, investigadores de otros organismos, personal técnico, personal administrativo o de servicios y becarios.
- Procedimiento de incorporación y desafectación de personal y becarios.
- Otra información referida a Recursos Humanos no indicada precedentemente.

Proyectos vigentes

- Detalle de los proyectos vigentes y de la fuente de financiamiento de las actividades de investigación y desarrollo y actividades de apoyo a la investigación, la formación o capacitación de recursos humanos.
- Otra información referida a los Proyectos vigentes en el ejercicio 2020.

Financiamiento

- Otorgamiento, administración y rendición de cuentas del financiamiento de las actividades.
- Financiamiento UBA:
 - Resolución de otorgamiento.
 - Procedimientos de administración y rendición de cuentas conforme el tipo de financiamiento.
 - Constancias presentación de rendiciones de cuentas. Al respecto, se han emitido las RESCS-2021-704-E-UBA-REC que prorroga la ejecución de los fondos otorgados a los institutos de Investigación de la UBA hasta el día 30 de

Septiembre de 2021, y RESCS-2021-703-E-UBA-REC que proroga la ejecución de los fondos otorgados a los institutos de Investigación de la UBA hasta el día 31 de Diciembre de 2021.

Patrimonio

- Registro y control de los bienes adquiridos incorporados al patrimonio de la Dependencia.

Publicaciones y/o producciones: (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, patentes, etc.)

- Propiedad de los resultados de la investigación.



Informe Gráfico Firma Conjunta

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número: IF-2021-06253521-UBA-AGUBA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 24 de Noviembre de 2021

Referencia: Informe AGUBA N°1229/21 IDECU Fac. Filosofía

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2021.11.24 08:38:13 -03:00

Clara Nacach
Supervisora
Área de Auditoría Financiera y de Gestión
Auditoría General de la UBA

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2021.11.24 11:06:40 -03:00

Fabián Rozen
Director
Auditoría General de la UBA

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2021.11.24 13:40:48 -03:00

Roberto Vázquez
Auditor General
Auditoría General de la UBA

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2021.11.24 13:40:49 -03:00